



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento Estratégicos en Salud



Firmado digitalmente por ZAMBRANO ESCOBEDO Edward Angello FAU 20538298485 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 13.05.2025 17:26:42 -05:00

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE APILADORAS ELECTRICAS**

**1. UNIDAD ORGANIZACIÓN**

Dirección de Almacén y Distribución del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

Esta convocatoria tiene por objeto contratar una persona natural o jurídica que realice el servicio de Mantenimiento preventivo de Apiladora Eléctrica, para mantener operativo y óptimas condiciones dichos equipos.

**3. FINALIDAD PÚBLICA:**

Esta contratación de servicio del Mantenimiento preventivo de Apiladora Eléctrica, tiene por finalidad tener operativo y en óptimas condiciones el equipo para la realización de las diferentes operaciones como la recepción, despachos y almacenamiento de los productos, de tal manera que los trabajos a realizar sean más eficientes para el abastecimiento y despacho de los medicamentos que serán distribuidos a nivel nacional y local para garantizar el abastecimiento oportuno a las diferentes direcciones de salud, garantizando maximizar y optimizar el beneficio que se obtiene con los recursos públicos, buscando la mejor combinación de costo, calidad y sostenibilidad para lograr los objetivos de la contratación, en beneficio de la salud pública.

**4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	Nº DE APILADORES A REALIZAR EL MANTENIMIENTO	U/M
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE APILADORA ELECTRICA	2	Servicio

El mantenimiento consta de realizar el mantenimiento preventivo en dos etapas a los apiladores eléctricos de marca LINDE y RAYMOND.

• **Características de los apiladores:**

MARCA: LINDE	MARCA: RAYMOND
✓ Capacidad de Carga: 1,400 Kg	✓ Capacidad de Carga: 1,360 Kg
✓ Elevación de carga: 8600mm	✓ Elevación de carga: 5258mm
✓ Modelo: R14HD-01 (48 V)	✓ Modelo: 720-DR25TT
✓ Serie: P21120X00573	✓ Serie: 720-19-AC04634
✓ Apilador Eléctrico.	✓ Apilador Eléctrico.

❖ **Actividades a realizar DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (EN ETAPA 1 Y 2):**

- Pulverizado general de equipo
- Limpieza y engrase de puntos en general
- Limpieza y engrase de mástil y cadenas
- Pulverizado de motor de marcha
- Pulverizado de motor hidráulico
- Pulverizado de motor de dirección
- Pulverizado de tarjetas electrónicas (dirección - marcha-inicio)





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de  
Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Limpieza y engrase de mástil y cadenas
- Revisión y regulación de sistema hidráulico
- Revisión y regulación de sistema eléctrico
- Revisión y regulación de sistema mecánico
- Limpieza y rellenado de agua destilada
- Cambio de aceite hidráulico
- Cambio de aceite de corona
- Limpieza y mantenimiento externo de batería
- Pintado de cada apilador (debe el color original respetar código patrimonial y otras identificaciones en los equipos)

#### **OTRAS CONSIDERACIONES:**

- El servicio de Mantenimiento debe incluir Insumos de mantenimiento por cada apilador:
  - Filtro de retorno (uno por cada apilador)
  - Filtro de aireación (uno por cada apilador)
  - Aceite hidráulico (10 GLN por cada apilador)
  - Aceite de corona (1GLN por cada apilador)
  - Grasa industrial para mástil y puntos
  - Spray de silicona (uno por cada apilador)
  - Spray de cadena (uno por cada apilador)
  - Limpia contacto (uno por cada apilador)
  - Solvente dieléctrico (1GLN por cada apilador)
  - Trapo industrial (3 kg. por cada apilador)
  - Agua destilada (10GLN por cada apilador)
  - Misceláneos en general
  - Servicio técnico total
- Todos los postores si consideran necesario podrán realizar una visita técnica para verificar lo que se requiere el equipo a las instalaciones del almacén (Av. Los Eucaliptos Sub Lote B1 – Parcela N° 6 Sector Santa Genoveva- Lurín), en el horario de: LUNES A VIERNES DE 8:30 - 16:00 horas.
- Todo el personal para el inicio del servicio deberá ingresar al almacén debidamente identificados, con sus implementos de seguridad (botas punta de acero, cascos, indumentaria) y con sus respectivos SCTR.

#### **5. ACTIVIDAD DEL POI**

AOI00134500924 -CONDUCCION, SUPERVISION Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE RES

#### **6. MODALIDAD DE PAGO**

Suma alzada

#### **7. ADELANTO**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto de la contratación.

#### **8. GARANTIA**

No corresponde





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de  
Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## 9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

**Lugar:** El Servicio de Mantenimiento preventivo de las Apiladoras Eléctrica, se realizará en las instalaciones del almacén del CENARES ubicada en Av. Los Eucaliptos Sub Lote B1 – Parcela N° 6 Sector Santa Genoveva- Lurín en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:00, o de ser necesario en las instalaciones del contratista.

**Plazo de ejecución:** El Servicio de Mantenimiento preventivo de los apiladores se realizará de la siguiente manera:

- **PRIMER ETAPA:** Se realizará hasta los 25 días calendario, los mismos que se contabilizará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.
- **SEGUNDA ETAPA:** Se realizará hasta los 150 días calendarios que serán contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

## 10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

La conformidad de la recepción será otorgada por el Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución en el plazo máximo de SIETE (7) días calendario computados desde el día siguiente de recibido el entregable:

- ✓ Informe de Servicio, el cual deberá tener como mínimo los siguientes puntos:
  - Detalle de las actividades realizadas.
  - Observaciones y recomendaciones.
  - Periodo del servicio realizado.
- ✓ Orden de servicio.

## 11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley y Art. N° 229.4 del RLGCP.

El CENARES paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del responsable de la Dirección de Almacén y Distribución y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

El CENARES realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el CENARES debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Orden de servicio.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de  
Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## 12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista reconoce que la naturaleza de la contratación objeto del presente contrato permite el acceso a datos e información confidencial y privilegiada y se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma tal información a terceros sin la aprobación expresa del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, otorgada con anterioridad y por escrito.

El Contratista, deberá mantener en forma reservada toda información suministrada por la Entidad.

En caso de incumplimiento de lo que ha sido indicado precedentemente podrá iniciar contra el locador las acciones legales pertinentes. La obligación de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del contrato y permanecerá en el tiempo y no podrá divulgarse en ningún documento

## 13. PENALIDAD:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el CENARES le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del CENARES no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

## 14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de  
Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## 15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del CENARES.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del CENARES, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el CENARES.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al CENARES el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de la siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

1. Centro de Arbitraje de la Asociación Centro de Altos Estudios de Fomento y Capacitación CIES.
2. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
3. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de  
Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## 17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de contrataciones Públicas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 18. GESTIÓN DE RIESGOS

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

## 19. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

### 19.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 22,500.00 (Veintidós mil quinientos con 00/100 Soles), por la servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares al mantenimiento de transpaletas eléctricas, mantenimiento de montacargas.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones.

